

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 549-2025-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

Solicitud presentada con fecha 11 de diciembre de 2025, por el magistrado Gustavo Rafael Sánchez Chacón, Juez [S] del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sobre precisión en efectividad de licencia por onomástico; Resolución Administrativa N° 540-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 05 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

Segundo: Mediante el documento de visto, el magistrado Gustavo Rafael Sánchez Chacón, Juez [S] del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, solicita que la licencia por onomástico que le fue concedida se haga efectiva a partir de las 11:30 horas, dado que en dicha fecha laboró en el órgano jurisdiccional a su cargo hasta recibir la notificación de la resolución que autorizaba dicha licencia, habiendo emitido y suscrito resoluciones durante ese periodo.

Tercero: Por Resolución Administrativa N° 540-2025-CED-CSJLA/PJ, se le concedió licencia con goce de haber por motivo de onomástico al magistrado Gustavo Rafael Sánchez Chacón, por el día miércoles 10 de diciembre de 2025, en virtud de lo dispuesto en el acápite g) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D.S. N.° 005-90-PCM.

Estando a lo expuesto, resulta necesario establecer que la licencia por onomástico concedida surta efecto a partir de las 11:30 horas, toda vez que el magistrado



ha comunicado haber desarrollado labores hasta dicha hora del día 10 de diciembre de 2025.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

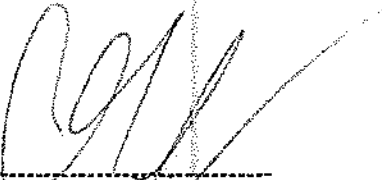
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 540-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 05 de diciembre de 2025, solo en el extremo que la licencia concedida tendrá eficacia a partir de las 11:30 horas del miércoles 10 de diciembre de 2025, quedando determinada de la forma que sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo de onomástico al magistrado Gustavo Rafael Sánchez Chacón, Juez [S] del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, a partir de las 11:30 horas del día miércoles 10 de diciembre de 2025, dándose cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital”.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Lambayeque; a la Oficina de Administración Distrital; magistrado Gustavo Rafael Sánchez Chacón; a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; secretaria del CED; secretaria de Presidencia; a la Oficina de Recursos Humanos; a la Coordinadora de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



César William Bravo Liaque
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque